



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 291/99 de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Fernando Alberto SATO, Y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió en asignaturas de 5° año, sin tener aprobados los Complementos del Régimen Modular de Equivalencias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 291/99 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

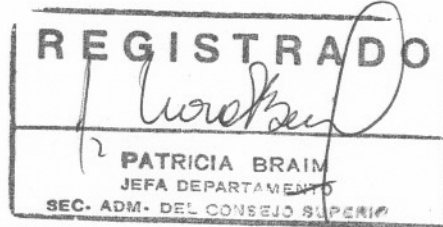
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 291/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y otorgar validez a la inscripción en el período lectivo 1988, del Régimen Modu-



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



lar de Equivalencias, eximiéndolo de la correlatividad existente con las asignaturas de 5° año, al alumno Fernando Alberto SATO, legajo N° 10-05804-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 666/2000

U.T.N.
E.A.
<i>Ro</i>
<i>my</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETAR'O GENERAL A/C